

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018/03 (EXPTE. PLENO/2018/3)

1º. Orden del día, relación de concejales participantes en los debates y votaciones:

1º Secretaría/Expte. 1248/2018. Aprobación del acta de la sesión de 6 de febrero de 2018, video_201802061704510000_FH.videoacta.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

2º Secretaría/Expte. PLENO/2018/3. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.

3º Secretaría/Expte. 6306/2015. Modificación de portavocía del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña: Dación de cuenta.

4º Secretaría/Expte. 6306/2015. Modificación de portavocía del grupo municipal Alcalá Puede: Dación de cuenta.

5º Intervención/Expte. 4439/2014. Informe de Intervención sobre seguimiento anual del Plan de Ajuste 2012-2022 correspondiente al ejercicio 2017: Dación de cuenta.

6º Intervención/Expte. 10260/2014. Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2017: Dación de cuenta.

7º Secretaría/Expte. 2060/2018. Escrito de María Jesús Campos Galeano sobre renuncia al cargo de concejal: Aceptación y declaración de vacante.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales:	TOTAL:
A FAVOR	8							8
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN		5	3	2	1	1	2	14

8º Secretaría/Expte. 1429/2018. Propuesta sobre consideración del señor Juan Luis Rodríguez Mancera como concejal no adscrito a grupo municipal.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales:	TOTAL:
A FAVOR	8						1	9
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN		5	3	2	1	1	1	13

Nota: Concejales:

A favor: Juan Luis Rodríguez Mancera.

Abstención: Jérica Garrote Redondo.

9º Urbanismo/Expte. 20138/2017. Devolución de cantidades entregadas por la firma de concierto urbanístico del PGOU: Solicitud de Manuel Antonio López León.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5				1	2	16
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN			3	2	1			6

10º Urbanismo/Expte. 1416/2017. Convenio urbanístico de desarrollo del documento de revisión del PGOU: Resolución de alegaciones y aprobación.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5					1	14
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN			3	2	1	1	1	8

Nota: Concejales no adscritos:

A favor: Jérica Garrote Redondo.

Abstención: Juan Luis Rodríguez Mancera.

11º Urbanismo/Expte. 3488/2017. Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela M1.2 de la UE1 del sector SUO-18 SUNP-111 El Cuartel: Aprobación definitiva.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5				1	2	16
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN			3	2	1			6



12º Urbanismo/Expte. 4206/2016. Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la manzana 1 de la UE1 del SUO 12 PALILLOS NORTE (calle Los Palillos Doce nº 6) y parcela colindante en suelo urbano en calle La Red Catorce nº 16: Aprobación definitiva.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5				1	2	16
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN			3	2	1			6

13º Secretaría/Expte. 2255/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Socialista sobre Museo de la Semana Santa de Alcalá de Guadaíra, con la intervención (00:06:43 h.) de los señores concejales siguientes:

Enrique Pavón Benítez, del grupo municipal Socialista (2).

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5			1	1	2	17
EN CONTRA				2				2
ABSTENCIÓN			3					3

14º Secretaría/Expte. 421/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre el río Guadaíra.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

15º Secretaría/Expte. 2253/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre presupuestos participativos.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								



ABSTENCIÓN								
------------	--	--	--	--	--	--	--	--

16º Secretaría/Expte. 2258/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre apoyo a la huelga feminista.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

17º Secretaría/Expte. 2259/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre recuperación del Torneo Francisco Bono.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

18º Secretaría/Expte. 578/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal C's sobre apoyo a la asociación Jusapol.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

19º Secretaría/Expte. 2256/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Socialista sobre campaña salud sexual, con la intervención (00:12:37 h.) del señor concejal **José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8		3	2	1	1	2	17
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN		5						5



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

20º Secretaría/Expte. 2252/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre prisión permanente revisable.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

21º Secretaría/Expte. 2254/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre conmemoración del centenario del nacimiento de Marcelino Camacho.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

22º Secretaría/Expte. 2260/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre continuidad del paseo de ribera.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

23º Secretaría/Expte. 332/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal C's sobre las riberas del Guadaíra.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

24º Secretaría/Expte. 2257/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Socialista sobre Sistema Público de Pensiones, con la intervención (00:18:31 h.) del señor concejal **José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8		3	2	1		1	15
EN CONTRA		5						5
ABSTENCIÓN						1	1	2

Nota: Concejales no adscritos:

A favor: Juan Luis Rodríguez Mancera.

Abstención: Jéssica Garrote Redondo.

25º Secretaría/Expte. 335/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre incumplimiento de acuerdos plenarios.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

26º Secretaría/Expte. 333/2018. Propuesta de actuación del grupo municipal C's sobre normativa reguladora de publicidad en instalaciones deportivas.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa** se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	2	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

27º Secretaría/Expte. PLENO/2018/3. Ruegos y preguntas.

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, vídeo_201802151705510000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

2º Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho, se



reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Enrique Pavón Benítez, Germán Terrón Gómez, José Antonio Montero Romero, María Pilar Benítez Díaz, Antonio Jesús Gómez Menacho, María Rocío Bastida de los Santos y Casimiro Pando Troncoso** (8); del grupo municipal Popular: **María del Carmen Rodríguez Hornillo, María del Águila Gutiérrez López, Francisco Bautista Fernández, José Manuel Villanueva Accame y Elena Ballesteros Marín** (5); del grupo municipal Alcalá Puede: **Áticus Méndez Díaz, Pedro Nieto Chaves y Sheila Carvajal Cabrera** (3); del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaña: **María Fernández Sánchez y Bárbara Sánchez Ramos** (2); del grupo municipal Andalucista: **María Dolores Aquino Trigo** (1); y del grupo municipal C's: **Rosa María Carro Carnacea** (1); la señora concejal no adscrita a grupo municipal: **Jésica Garrote Redondo**; y el señor concejal **Juan Luis Rodríguez Mancera**, asistidos por el secretario general de la Corporación **Fernando Manuel Gómez Rincón**, y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asisten los señores concejales **María Jesús Campos Galeano** (PSOE), **Manuel Casado Trigo** (PA) y **Ester Ruiz Lara** (no adscrita a grupo municipal).

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPT. 1248/2018. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2018, VIDEO 201802061704510000 FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 6 de febrero de 2018, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201802061704510000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

2º SECRETARÍA/EXPT. PLENO/2018/3. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.- El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 13 a 53, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018.
- Resoluciones de la presidencia del consejo de administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 14 a 58, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018.
- Resoluciones de los concejales-delegados del mandato 2015-2019 números 99 a 365, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018.



3º SECRETARÍA/EXPTE. 6306/2015. MODIFICACIÓN DE PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA Y ALTERNATIVA ALCALAREÑA: DACIÓN DE CUENTA.- Se dio cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento el día 19 de enero de 2018 por el grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña que copiado literalmente dice como sigue:

“Los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida – alternativa Alcalareña de esta Corporación, al amparo de lo estipulado en la legislación vigente, notificamos que, según decisión mayoritaria del Grupo Municipal, a partir de este momento D. Juan Luis Rodríguez Mancera con DNI 28910111P deja de ser portavoz titular y cargo en régimen de dedicación exclusiva de dicho grupo, pasando la portavocía titular a Dña María Fernández Sánchez con DNI 14315624X. Desde este instante el grupo municipal Izquierda Unida – Alternativa Alcalareña renuncia temporalmente a toda retribución en régimen de dedicación parcial o exclusiva. Alcalá de Guadaíra, 19 de enero de 2018. Fdo.: María Fernández Sánchez, Bárbara Sánchez Ramos.”

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

4º SECRETARÍA/EXPTE. 6306/2015. MODIFICACIÓN DE PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE: DACIÓN DE CUENTA.- Se dio cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento el día 31 de enero de 2018 por el grupo municipal Alcalá Puede que copiado literalmente dice como sigue:

“Los abajo firmantes, concejales del grupo municipal Alcalá Puede, cuyos datos y antecedentes obran en conocimiento de la Secretaría de este Ayuntamiento notifican, mediante el presente escrito, el cambio de la portavocía del grupo municipal al que pertenecen, habiendo consensuado por unanimidad en acuerdo interno de grupo que Pedro Nieto Chaves sea el nuevo portavoz, manteniéndose la exclusiva asignada a Sheila Carvajal Cabrera. Asimismo se nombran suplentes al resto de concejales, Áticus Méndez y Sheila Carvajal.

Entendiendo que de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada de fecha 30 de marzo de 1998 la competencia para la revocación de la portavocía de grupo político municipal corresponde a los integrantes del grupo político municipal mediante acuerdo mayoritario según interpretación del art. 24 del ROF, salvo previsión expresa (ROM) en contrario. En Alcalá de Guadaíra a 24 de enero de 2018. Áticus Méndez Díaz, Sheila Carvajal Cabrera, Pedro Nieto Chaves.”

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

5º INTERVENCIÓN/EXPTE. 4439/2014. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: DACIÓN DE CUENTA.- Por la presidencia se da cuenta del informe de ejecución del Plan de Ajuste para acogerse al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores 2012-2022, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2012, correspondiente al ejercicio 2017, que la Intervención de la entidad local debe efectuar sobre el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

6º INTERVENCIÓN/EXPTE. 10260/2014. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL EJERCICIO 2017: DACIÓN DE CUENTA.- Por la presidencia se da cuenta del informe redactado por la Intervención correspondiente al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio de 2017, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

7º SECRETARÍA/EXPTE. 2060/2018. ESCRITO DE MARÍA JESÚS CAMPOS GALEANO SOBRE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE VACANTE.- Por la presidencia se da cuenta del escrito presentado el pasado 2 de febrero por la señora concejal María Jesús Campos Galeano, que, copiado literalmente, dice como sigue:

“En junio de 2015 inicié el gran reto de ser Concejala de Educación de mi pueblo, un gran honor que llegó a mis manos, como suelen llegar las cosas importantes de la vida, casi por casualidad.

Desde entonces he puesto todo mi trabajo, mis energías y mi ilusión al servicio de mis vecinos, a veces con más acierto y éxito que otras.

Ha sido una experiencia enriquecedora a nivel personal, sobre todo, teniendo en cuenta que yo no tenía ninguna trayectoria política en mi haber; nunca he sido de partidos, y por eso era importante para mí mantener mi condición de independiente. No obstante, creo haber actuado en todo momento con lealtad hacia el partido que me otorgó su confianza aún casi sin conocerme. Por ello, vaya por delante mi agradecimiento al PSOE de Alcalá de Guadaíra, por su acogida y apoyo.

Ha sido una etapa difícil, con numerosos cambios en la corporación y multitud de problemas por resolver en materia de educación. Acepté a sabiendas de que el reto no era fácil, pero con el inquebrantable propósito de trabajar para mejorar la situación. Me encontré obstáculos, claro que sí; algunos franqueables y otros que eran auténticos muros contra los que chocar una y otra vez hasta abrir una brecha. Me refiero a esas grandes necesidades que sin ser competencia de mi delegación asumí como propias. Quiero pensar que todas las visitas a la Delegación Provincial de Educación, las innumerables reuniones mantenidas con los responsables, han servido para que el NO inicial se haya diluido hasta convertirse en compromisos serios y reales. Me siento satisfecha de que el CEIP Rodríguez Almodóvar, después de tanta lucha y padecimiento, vea al fin la luz y tenga ya en proyecto (y en presupuesto) su colegio completo, de que el CEIP Manuel Alonso por fin se viera libre de las insalubres aulas tipo Sevilla. Y me siento sobre todo satisfecha de que el nuevo instituto, tan necesario para nuestra localidad, vaya tomando (aunque tarde) forma. Creo haber contribuido a todo ello, y por eso, como concejala y como educadora, me voy con el sentimiento del deber cumplido.

Efectivamente, tras mucho reflexionar, esta etapa de mi vida debe cerrarse. No por la sobrecarga de trabajo que conlleva compatibilizar mis obligaciones como concejala con las



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

derivadas de mi cargo de directora de un instituto de secundaria, sino porque en este momento creo que estas dos facetas de mi vida profesional han dejado de ser compatibles.

Hasta que el nuevo instituto sea una realidad, se avecinan tiempos difíciles para los institutos de secundaria de nuestra localidad, tiempo de una enorme sobrecarga de trabajo y de decisiones difíciles de los equipos directivos. Creo que por responsabilidad y porque a ello me comprometí con la comunidad educativa del centro que dirijo, mi deber principal en estos momentos es estar al lado de mis compañeros y luchar por los intereses de mi centro.

No quiero irme, porque es de justicia, sin mostrar todo mi agradecimiento a los trabajadores municipales, sobre todos a los de mis delegaciones. A educación, por facilitarme el trabajo y su disponibilidad a horas imposibles, a la biblioteca municipal, por su apoyo, entusiasmo y cariño, y por supuesto, a la universidad popular, por dejarme formar parte de esa gran familia. A todos ellos, muchas gracias, me he sentido muy orgullosa de vosotros, de vuestro trabajo, de vuestra forma de creceros ante las dificultades y de formar parte de vuestro día a día.

Mi agradecimiento también a los miembros de la Corporación Municipal, que tanto me han enseñado y entre los que he podido conocer a grandes personas, y con los que a pesar de tener distinto color político, he coincidido en lo principal, en el entusiasmo y el trabajo incansable por mejorar las condiciones de nuestros vecinos. En especial, gracias a mis compañeros del grupo municipal socialista, con los que he compartido momentos difíciles, encuentros y desencuentros, pero que siempre me han mostrado su apoyo.

Y gracias también al claustro de profesores, y compañeros del equipo directivo del IES Alguadaíra, por su apoyo, comprensión y paciencia en esta etapa. Sin ellos, no habría sido posible.

Por todo ello, mediante la presente, le solicito el cese inmediato de mis funciones como Delegada de Educación, Presidenta del Distrito Este, y de aquellos órganos y comisiones de los que formo parte como consecuencia de mi calidad de concejal de este ayuntamiento.

Por último, le comunico la entrega de mi acta de concejal al Partido Socialista Obrero Español. En Alcalá de Guadaíra, a 2 de Febrero de 2018. Fdo.: María Jesús Campos Galeano."

Visto lo anterior, y considerando que en dicho escrito de renuncia, María Jesús Campos Galeano expresa su voluntad de quedar desligada de las obligaciones del cargo de concejal de esta Corporación Local, que contrajo en la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 13 de junio de 2015; vistas las circunstancias o causas alegadas de renuncia en la que no se aprecian vicios de consentimiento ni defectos formales, y considerando lo preceptuado en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, artículo 3 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1979 y Resolución de 17 de enero de 1980, así como la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **ocho votos a favor** de los señores concejales del grupo municipal Socialista (8), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalaíra (2), Andalucista (1) y C's (1), y de los señores concejales Jéssica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda:**

Primero.- Aceptar la renuncia del cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

por **María Jesús Campos Galeano**, declarando la vacante de dicho cargo, indicando que **María de los Ángeles Ballesteros Núñez** es la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Electoral Central a los efectos de lo preceptuado en la legislación referida, para que expida la correspondiente credencial.

8º SECRETARÍA/EXPTE. 1429/2018. PROPUESTA SOBRE CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR JUAN LUIS RODRÍGUEZ MANCERA COMO CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO MUNICIPAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, de fecha 12 de febrero de 2018 sobre el expediente que se tramita para considerar a Juan Luis Rodríguez Mancera como concejal no adscrito a grupo municipal, y **resultando:**

1º. Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 19 de enero de 2018 (Recibo-2018-E-RC-2103-08:37) las señoras concejales María Fernández Sánchez y Bárbara Sánchez Ramos, miembros del grupo municipal de IU-AA, comunican, por decisión mayoritaria, que el señor Rodríguez Mancera deja de ser el portavoz titular de dicho grupo y de desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, pasando a la portavocía a la señora Fernández Sánchez, renunciando temporalmente a toda retribución en régimen de dedicación parcial o exclusiva.

2º. Por otro lado, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 19 de enero actual (Recibo-2018-E-RC-2148-10:07) Juan Luis Rodríguez Mancera comunica su dimisión como portavoz de dicho grupo, solicitando ser considerado concejal no adscrito a ningún grupo municipal.

3º. En la sesión plenaria de 30 de junio de 2015 se dio cuenta de la constitución de los grupos políticos de esta Corporación, entre los que figura el grupo municipal de Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (IU-AA), integrado por Juan Luis Rodríguez Mancera, María Fernández Sánchez y Bárbara Sánchez Ramos, actuando como portavoz titular Juan Luis Rodríguez Mancera, y como portavoz suplente María Fernández Sánchez

4º. Dichos concejales fueron elegidos en las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015 en la lista presentada por la agrupación de electores denominada Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (IU-AA).

5º. Por acuerdos del Pleno de 14 de julio y 17 de septiembre de 2015 se estableció una asignación con carácter fijo y mensual a los grupos políticos municipales que han quedado constituidos de 800 euros, en concepto de preparación y coordinación de comisiones, plenos etcétera, así como 450 euros por cada concejal perteneciente a cada grupo.

Así mismo se fijó la cantidad de 650 euros para cada concejal de este Ayuntamiento, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia efectiva a comisiones informativas o de trabajo, así como al Pleno ordinario o extraordinario, no pudiéndose superar la cantidad máxima de 650 euros al mes.

Y finalmente se acordó:

Declarar de forma efectiva que el transfuguismo político constituye una conducta políticamente indecente, contraria a los valores democráticos y que suponen un fraude manifiesto a la voluntad de los electores.

Quienes abandonen el grupo municipal en el que han quedado integrados al inicio del mandato tendrán la consideración de concejales no adscritos a grupo municipal.

Los concejales no adscritos a grupo municipal no tendrán derecho a percibir la asignación mensual de carácter fijo aprobada en el presente Pleno. Igualmente el concepto de gastos de preparación y coordinación de Comisiones Informativas de Plenos, percibirán la cantidad de 50 euros.

6º. El citado concejal forma parte de las Comisiones Informativas que fueron constituidas en el Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2017, es decir:

- Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.
- Comisión Informativa de Relaciones Institucionales.
- Comisión Informativa de Empleo y Cohesión Social.
- Comisión de Control.
- Comisión Especial de Cuentas.

7º. Constituido un grupo municipal, éste, en su funcionamiento interno, se rige por las decisiones que el grupo haya adoptado, considerando el informe del Consejo Consultivo de Principado de Asturias de 7 de diciembre de 2016 que una vez formados los grupos pueden actuar conforme a la regla democrática general de la mayoría conforme al artículo 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, por ello no resulta exigible la unanimidad en todas y cada una de sus decisiones.

El grupo, en su funcionamiento, tiene que ajustarse a las normas del procedimiento democrático por lo que, salvo en los supuestos en que el Reglamento Orgánico o el ROF, exijan unanimidad, (sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30/03/1998) ha de entenderse que la voluntad del grupo se expresa por mayoría para cualquier modificación de su composición por renunciaciones, adhesiones, expulsiones u otras causas.

Así mismo, el procedimiento que haya seguido el grupo municipal para acordar la expulsión, es una cuestión que pertenece a la propia disciplina y competencia interna del grupo.

8º. Por todo lo anterior, se estima que conforme a los escritos presentados el pasado 19 de enero se debe considerar concejal no adscrito a grupo municipal al señor concejal de este Ayuntamiento Juan Luis Rodríguez Mancera por haber causado baja por abandono y decisión de citado grupo municipal.

9º. A tales efectos, por este Ayuntamiento se ha instruido el expediente nº 1429/2018, en el que figura informe de la secretaria del Ayuntamiento que contiene las siguientes conclusiones:

1.) Pueden ser considerados como concejales no adscritos los que no se integren en el grupo bajo cuyas siglas concurrieron a las elecciones, los que los abandonen por su voluntad, y los que sean expulsados del grupo mediante acuerdo adoptado por la mayoría de sus miembros, independientemente del procedimiento que ha seguido el grupo municipal para acordar la expulsión.

2.) Lo que desde luego es claro es que los partidos que no han concurrido a las elecciones o que habiendo concurrido no obtienen ningún representante, no pueden en ningún

caso estar representados en el ayuntamiento a través de concejales que concurrieron a las elecciones bajo otras siglas.

3.) Los concejales no adscritos tienen derecho a cobrar por asistencias a pleno, comisiones, etc., y no a percibir subvenciones como grupo, puesto que en ellos no están adscritos. Existe un límite básico: ningún concejal puede mejorar económica ni políticamente por abandonar su grupo o no apuntarse en aquel en el que se integran los Concejales de la lista en la que él concurrió a las elecciones.

4.) En los debates de los órganos colegiados no sólo tienen derecho a intervenir los grupos municipales, sino también los concejales no adscritos, puesto que del art. 73 LRBRLL deriva la equiparación entre grupos políticos y concejales no adscritos.

Por todo lo anterior, visto el citado informe de la secretaría que consta en el expediente y considerando lo preceptuado en el apartado 3º del art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **nueve votos a favor** de los señores concejales del grupo municipal Socialista (8) y del señor concejal Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2), Andalucista (1) y C's (1), y de la señora concejal Jéssica Garrote Redondo, en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda:**

Primero.- Considerar modificada la composición del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña ya que el señor concejal Juan Luis Rodríguez Mancera, al haber abandonado dicho grupo, ha dejado de ser legítimo integrante del mismo a todos los efectos.

Segundo.- Considerar al citado concejal Juan Luis Rodríguez Mancera, como corporativo no adscrito a ningún grupo municipal.

Tercero.- Al objeto de desarrollar su función representativa en las mismas condiciones que el resto de los concejales, la referida concejal seguirá participando en todas las Comisiones Informativas en la forma que quedaron constituidas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2017.

Cuarto.- Reconocer el derecho al referido concejal no adscrito a percibir la asignación mensual de carácter fijo de 50 euros por el concepto de gastos de preparación y coordinación de las comisiones informativas y plenos.

9º URBANISMO/EXPTE. 20138/2017. DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES ENTREGADAS POR LA FIRMA DE CONCIERTO URBANÍSTICO DEL PGOU: SOLICITUD DE MANUEL ANTONIO LÓPEZ LEÓN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 12 de febrero de 2018 sobre el expediente que se tramita para aprobar la devolución de cantidades entregadas por la firma de un concierto urbanístico del PGOU solicitada por Manuel Antonio López León, y **resultando:**

1º. Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2017, Manuel Antonio López León solicita la devolución de las cantidades entregadas con la suscripción el 13 de noviembre de 2007 del concierto de colaboración para facilitar la formulación y ejecución de la revisión del PGOU de Alcalá de Guadaíra. Junto a las cantidades abonadas, se reclama la devolución de los intereses correspondientes.

2º. Las cantidades cuya devolución se solicita son: Cantidad abonada en cumplimiento



de la estipulación novena, en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del concierto: 23.345 €.

3º. Consta emitido informe por la arquitecta municipal Jefa de Servicio con fecha 16 de enero de 2018 en el que se relaciona el planeamiento vigente constituido por el PGOU aprobado con fecha 21 de marzo de 1994 y adaptado a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía mediante acuerdo del Pleno de 16 de julio de 2009; el documento de revisión del PGOU aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 3 de diciembre de 2009; y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2013 de aprobación del documento denominado "El Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra. Los fundamentos del nuevo modelo", que servirá de base al documento para la aprobación provisional, actualmente en fase de redacción.

4º. Sobre la clasificación de los terrenos objeto del concierto suscrito el 13 de noviembre de 2007, se indica en el informe técnico que los terrenos se clasifican como Suelo No Urbanizable Protegido por Interés Forestal en el PGOU vigente y Sistema General de Espacios Libres adscrito a SUS en el documento de Revisión aprobado inicialmente y en el documento "El Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra. Los fundamentos del nuevo modelo".

5º. Con fecha 1 de febrero de 2018 se ha emitido informe por el jefe del servicio jurídico de urbanismo que se pronuncia sobre las pretensiones de Manuel Antonio López León en relación con la solicitud de devolución de la cantidad entregada con la firma del concierto en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del mismo y de reclamación de los intereses legales devengados desde la fecha en que se abonaron las cantidades reclamadas.

6º. Sobre la solicitud de devolución de la cantidad entregada con la firma del concierto de colaboración, en cumplimiento de la estipulación novena, en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del mismo, el informe jurídico se pronuncia en los siguientes términos: "En relación con lo dispuesto en la estipulación novena del concierto de colaboración suscrito, con la firma del mismo Manuel Antonio López León hizo entrega de la cantidad de 23.345 € en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del concierto, compromisos que resultan relacionados en el propio documento y que parten de que en el documento de Revisión del PGOU, resulte efectiva la incorporación de los terrenos al proceso urbanístico.

7º. El concierto se refiere expresamente a la cantidad entregada en metálico, como una garantía que adquirirá el carácter de pago parcial y anticipado de la cantidad que definitivamente deba abonarse para asegurar la financiación de la ejecución de los sistemas generales, según se recoge en su estipulación tercera, apartado primero, subapartado primero. Dicho momento será el de la formalización del convenio urbanístico a suscribir en desarrollo del concierto referido en la estipulación octava.

8º. Sobre la garantía constituida mediante la entrega de la cantidad en metálico efectuada con la firma del concierto, la estipulación decimoprimer, último párrafo, dispone que "la propiedad tendrá derecho a la devolución de la garantía entregada en este acto en el supuesto de que en el plazo de tres años desde la firma del presente concierto no se aprobase definitivamente la Revisión del Plan General".

9º. En base a lo anteriormente dispuesto, procede la devolución de la garantía entregada por cuanto a la fecha actual y habiendo transcurrido más de tres años desde la firma del concierto (13 de noviembre de 2007), no consta aprobado definitivamente el documento de Revisión del PGOU".

10º. Y sobre la reclamación de intereses, se señala en el informe jurídico: “Informada favorablemente la devolución de la cantidad entregada con la firma del concierto de colaboración en cumplimiento de la estipulación novena, se ha de realizar pronunciamiento sobre la reclamación de los intereses legales devengados.

11º. Tiene reconocida la jurisprudencia la legitimidad del reclamante a la devolución de las cantidades abonadas cuando así proceda, más los correspondientes intereses. Específicamente referida a la procedencia de la devolución de las cantidades entregadas en concepto de garantía con el concierto de colaboración para facilitar la formulación y ejecución de la revisión del PGOU de Alcalá de Guadaíra, la sentencia del Juzgado nº 8 de lo contencioso administrativo de Sevilla de 29 de enero de 2015, que ha resuelto otro recurso interpuesto por otro propietario de terrenos que también suscribió un documento de concierto, se ha pronunciado en los siguientes términos: “(...) lo que determina la pertinencia de que el Ayuntamiento le abone los intereses de demora derivados de retraso en la devolución de esa cantidad de € desde dicha fecha de su reclamación y hasta su efectivo abono”.

12º. Y la sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Sevilla de 20 de octubre de 2016, también referida a la reclamación por un propietario de terrenos de las cantidades entregadas por la suscripción del concierto, tiene dicho que “(...) en lo que se refiere a los intereses de demora, solo procede acoger los devengados desde la fecha de la reclamación en vía administrativa hasta la notificación de la presente sentencia (...) y ello por cuanto como la actora reconoce, es en dicha reclamación donde solicita la resolución del contrato y la devolución de las garantías”.

Debe tenerse en cuenta que la devolución se solicitó con fecha de registro de entrada 20 de diciembre de 2017 sin que haya transcurrido el plazo de tres meses para resolver señalado en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no resulta procedente el abono de intereses de la cantidad a devolver”.

Por todo ello, a la vista de los informes que constan en el expediente y considerando las disposiciones legales vigentes indicadas en los mismos, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5) y C's (1), y de los señores concejales Jéscica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2) y Andalucista (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Autorizar la devolución de la cantidad entregada por Manuel Antonio López León con la suscripción el 13 de noviembre de 2007 del concierto de colaboración para facilitar la formulación y ejecución de la revisión del PGOU de Alcalá de Guadaíra y en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del mismo, por importe de 23.345 €, sin estimar la reclamación de intereses por no haber transcurrido el plazo de tres meses para resolver señalado en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar este acuerdo a Manuel Antonio López León a los efectos legales oportunos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería e Intervención municipal, a los efectos que resulten procedentes.

Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean

procedentes.

10º URBANISMO/EXPTE. 1416/2017. CONVENIO URBANÍSTICO DE DESARROLLO DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 12 de febrero de 2018 sobre el expediente que se tramita para, previa la resolución de alegaciones, aprobar un convenio urbanístico de desarrollo del documento de revisión del PGOU, y **resultando**:

1º. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2017 se dió conformidad al texto del convenio urbanístico de desarrollo del documento de Revisión del PGOU transcribiendo sus estipulaciones, y someterlo a un trámite de información pública por un período de 1 mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios municipales y en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica donde se publicará el texto del documento.

2º. Durante el trámite de información pública realizado en el BOP n.º 240, de 17 de octubre de 2017 así como en el tablón de anuncios municipales y en el Portal de Transparencia, se han presentado las alegaciones siguientes:

- - Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Ascensión del Carmen Casanova Martínez, con fecha de registro de entrada 17 de noviembre de 2017.
- - Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Juan José Zapata Agruña y otros, con fecha de registro de entrada 17 de noviembre de 2017.
- - Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Peter Pan España S.L., con fecha de registro de entrada 17 de noviembre de 2017.

3º. Con fecha 6 de febrero de 2018 se ha emitido informe por el jefe del servicio jurídico de Urbanismo, que literalmente señala: *“I.- Para la adopción del acuerdo de conformidad al Convenio, se emitió informe técnico-jurídico con fecha 14 de septiembre de 2017 que transcribía la parte expositiva del Convenio y contenía pronunciamiento expreso sobre su objeto, consistente en concretar la obligación de los propietarios de terrenos de participar en la financiación de la ejecución de los sistemas generales que prevea la Revisión del PGOU, cuya estimación inicial se ha cifrado en 45 € por unidad de aprovechamiento urbanístico que atribuya finalmente el Plan como aprovechamiento subjetivo que generen los terrenos incorporados al proceso urbanístico, determinando que la liquidación de la cantidad económica correspondiente podrá efectuarse en base a dos opciones: a) Abonando en metálico al Ayuntamiento la cantidad resultante en el plazo de diez días de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente del acuerdo de aprobación definitiva del planeamiento que contenga la ordenación pormenorizada de los terrenos de “la propiedad”. b) Asumiendo “la propiedad” la ejecución de la parte de sistemas generales previstos en el PGOU, en los términos contenidos en éste.*

También se pronunció el informe sobre la tramitación del Convenio, resultando que tras la información pública procede continuar su tramitación con los siguientes trámites: - Aprobación por el Pleno municipal; - Publicación del acuerdo de aprobación que, al menos, identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia; - Inclusión del convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos; la inclusión en el Registro



municipal se realizará respecto de cada uno de los convenios que se suscriban.

II.- Constando presentadas alegaciones, procede realizar pronunciamiento sobre su contenido:

- Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Ascensión del Carmen Casanova Martínez: "Que se modifique la propuesta actual de forma que se considere en la nueva propuesta no sólo el importe abonado en aquella fecha, sino también el resultante de incrementar aquellas cantidades con el interés legal que las mismas hayan producido hasta el momento en que deban hacerse frente a las subsiguientes obligaciones económicas".

Se refiere la alegante a las cantidades abonadas con la suscripción del Concierto urbanístico para el desarrollo del PGOU y Convenio de Patrocinio el 13 de noviembre de 2007, planteando que se incrementen las mismas con el interés legal que produzcan hasta que se tengan que hacer frente a las obligaciones económicas correspondientes.

En el texto del Convenio sometido a información pública se hace referencia a la cantidad de 45 € por unidad de aprovechamiento urbanístico como obligación asumida por los propietarios de participar en la financiación de la ejecución de los sistemas generales que prevea la Revisión del PGOU. Respecto de esta cantidad, los propietarios que suscribieron el documento de Concierto urbanístico constituyeron una garantía correspondiente a la cantidad de 0,70 € por cada metro cuadrado de la superficie de terreno.

Y, reconociendo que existen propietarios con documentos de Conciertos suscritos, el Convenio sometido a información pública contiene una primera estipulación alternativa para los propietarios que tengan suscrito documento de Concierto urbanístico y otra para los que no.

Respecto de los primeros, el Convenio señala expresamente: "No obstante, se acuerda expresamente dejar sin efecto la garantía formalizada por la propiedad con la suscripción del documento de Concierto mediante el pago realizado por importe resultante de aplicar la cantidad setenta céntimos de euros (0'70 €) por cada metro cuadrado de la superficie del terreno. De este modo, el Ayuntamiento procederá a devolver la referida cantidad en el plazo de 1 mes desde la petición que en tal sentido efectúe la propiedad, indicando la cuenta corriente para su ingreso".

No constituyendo la cantidad entregada un pago al Ayuntamiento sino una garantía constituida en metálico, no procede el reconocimiento de intereses solicitado, sin perjuicio de que la interesada pueda solicitar la devolución de dicha garantía como se recoge en el Convenio y, en todo caso, como resulta de la propia estipulación decimoprimera del Concierto suscrito.

Se propone por tanto desestimar la alegación presentada.

- Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Juan José Zapata Agruña y otros. Refiriendo el alegante una cesión anticipada de terrenos, manifiesta: "Que se modifique la propuesta actual de Convenio para que contemple la contribución anticipada de estos terrenos monetarizando el uso durante los años en que se vienen produciendo y reduciendo de esta forma el importe que, en su momento, deban hacer para la contribución en metálico a los Sistemas Generales del municipio".

Sin perjuicio de no acreditar el alegante el título jurídico de cesión y si este Ayuntamiento ha adquirido la titularidad de los terrenos, en todo caso, el compromiso a que se refiere el Convenio sometido a información pública viene referido a la obligación de participar



en la financiación de la ejecución de los sistemas generales que prevea la Revisión del PGOU.

De este modo, no es posible prever en dicho Convenio planteado como modelo para todos los propietarios, una cuestión particular de uno de ellos en relación con una determinada relación jurídica con el Ayuntamiento referida, no a la obligación de participar en la financiación de la ejecución de los sistemas generales, sino a la obtención de un espacio libre local.

Se propone por tanto desestimar la alegación presentada.

- Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Peter Pan España S.L. Refiriendo el alegante una cesión anticipada de terrenos realizada mediante un Convenio suscrito el 8 de junio de 2012 sobre el que se ha construido una sistema general, manifiesta: "Que se modifique la propuesta actual de Convenio para que contemple la contribución anticipada de estos terrenos monetarizando el uso durante los años en que se vienen produciendo y reduciendo de esta forma el importe que, en su momento, deban hacer para la contribución en metálico a los Sistemas Generales del municipio".

En el Convenio referido se señala que la entidad Peter Pan España S.L. puso a disposición del municipio, con reserva de la titularidad dominical, unos terrenos de su propiedad para la ejecución de las obras contempladas en el "proyecto básico y de ejecución de una estación de bombeo y balsa como parte de las obras de abastecimiento y saneamiento de las urbanizaciones el Torreón, Las Encinas, otras y Frutosol". Y como compromiso municipal, el Ayuntamiento incluiría en el documento de Revisión del PGOU la consideración de los terrenos como suelo urbano no consolidado.

No es posible prever en el Convenio sometido a información pública planteado como modelo para todos los propietarios, una cuestión particular de uno de ellos en relación con los compromisos derivados de otro Convenio urbanístico suscrito por éste y el Ayuntamiento. Además, no se ha transmitido la titularidad de los terrenos al Ayuntamiento, sino solo puestos a su disposición para la ejecución de las obras, sin que el Convenio suscrito recoja obligación municipal alguna de monetarizar en favor del propietario la puesta a disposición realizada.

Se propone por tanto desestimar la alegación presentada.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se deberá hacer pública en el Portal de Transparencia municipal, la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Es órgano competente para la aprobación del convenio el Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **catorce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8) y Popular (5), y de la señora concejal Jéssica Garrote Redondo, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalaña (2), Andalucista (1) y C's (1), y del señor concejal Juan Luis Rodríguez Mancera, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública del convenio urbanístico de desarrollo del documento de Revisión del PGOU, conforme

a los argumentos contenidos en el citado informe jurídico de 6 de febrero de 2018, que a continuación se relacionan:

- - Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Ascensión del Carmen Casanova Martínez, con fecha de registro de entrada 17 de noviembre de 2017.
- - Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Juan José Zapata Agruña y otros, con fecha de registro de entrada 17 de noviembre de 2017.
- - Alegación de Bufete Perez Marín S.L. Profesional, en representación de Peter Pan España S.L., con fecha de registro de entrada 17 de noviembre de 2017.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio urbanístico de desarrollo del documento de Revisión del PGOU, cuyas estipulaciones fueron incluidas en el acuerdo del Pleno municipal de 28 de septiembre de 2017 por el que se acordó someterlo a información pública, siendo sus características fundamentales las siguientes:

a) Otorgantes: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y propietarios de terrenos que puedan resultar incorporados al proceso urbanizador en el documento de Revisión del PGOU o mediante una innovación del planeamiento general vigente con el carácter de modificación puntual.

b) Objeto: Concretar la obligación de los propietarios de terrenos de participar en la financiación de la ejecución de los sistemas generales que prevea la Revisión del PGOU

c) Ámbito: Término municipal.

d) Plazo de vigencia: Hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que contenga la ordenación pormenorizada de los terrenos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados, y proceder a la publicación del referido convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de cuantos convenios urbanísticos se suscriban al objeto de su ratificación y proceder al depósito de cada uno de ellos en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, así como publicar el acuerdo de ratificación en el Portal de Transparencia municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

11º URBANISMO/EXPTE. 3488/2017. ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES EN LA PARCELA M1.2 DE LA UE1 DEL SECTOR SUO-18 SUNP-I11 EL CUARTEL: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 12 de febrero de 2018 sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela M1.2 de la UE1 del Sector SUO-18 SUNP-I11 El Cuartel, y **resultando**:

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la entidad Maderas Santaella, S.L., para el reajuste de alineaciones en la parcela M1.2 de la UE1 del sector SUO-18 "SUNP-I11 El

Cuartel".

2º. Con el acuerdo de aprobación inicial se requirió a la entidad promotora que aportara un ejemplar en papel y otro en formato digital del Estudio de Detalle -que contenga el Resumen Ejecutivo- con el correspondiente visado o registro del Colegio profesional competente.

3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico El Correo de Andalucía del día 27 de julio de 2017 y en el BOP nº 190 de 18 de agosto de 2017, así como en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

4º. Consta emitido por la arquitecta municipal con el visto bueno de la arquitecta municipal jefa de servicio de fecha 30 de enero de 2018, informe técnico en el que se señala que con fecha 13 de diciembre de 2017 se presenta por parte de la entidad promotora del expediente, 1 ejemplar en papel y copia en formato digital del documento del Estudio de Detalle de referencia registrado por el COAS con el n.º R17/00080, señalando que el documento presentado se corresponde con el de aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017 e incorpora el Resumen Ejecutivo.

5º. Por el jefe del servicio jurídico del departamento de Urbanismo se ha emitido informe de fecha 31 de enero de 2018 favorable a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5) y C's (1), y de los señores concejales Jéssica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2) y Andalucista (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela M1.2 de la UE1 del sector SUO-18 "SUNP-I11 El Cuartel" promovido por la entidad Maderas Santaella S.L., conforme al documento que consta en el expediente 3488/2017-URED diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 54NZSXPMG76D5X2CDDR73WACY, validación en [http://ciudadalcala.sedelectronica.es](http://ciudadalcala.sedeelectronica.es)

Segundo.- Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 40 de la LOUA.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad promotora.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

12º URBANISMO/EXPT. 4206/2016. ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES EN LA MANZANA 1 DE LA UE1 DEL SUO 12 PALILLOS NORTE



(CALLE LOS PALILLOS DOCE Nº 6) Y PARCELA COLINDANTE EN SUELO URBANO EN CALLE LA RED CATORCE Nº 16: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 12 de febrero de 2018 sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la manzana 1 de la UE1 del SUO 12 PALILLOS NORTE (calle Los Palillos Doce nº 6) y parcela colindante en suelo urbano en calle La Red Catorce nº 16, y **resultando:**

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la entidad por Transportes y Logística Rogetrans, S.L., para el reajuste de alineaciones en la manzana 1 de la UE1 del SUO 12 "PALILLOS NORTE" (calle Los Palillos Doce, nº 6) y parcela colindante en suelo urbano en calle La Red Catorce, nº 16.

2º. Con el acuerdo de aprobación inicial se requirió a la entidad promotora que aportara un ejemplar en papel del documento con el correspondiente visado o registro colegial y compromiso de agrupación de las parcelas afectadas por el Estudio de Detalle y modificación catastral, como requisito necesario para la solicitud de licencias Urbanísticas para las naves que se pretendan legalizar o en su caso ampliar.

3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico El Correo de Andalucía del día 5 de mayo de 2017 y en el BOP nº 117 de 24 de mayo de 2017, así como en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

4º. Se ha emitido con fecha 31 de enero de 2018 por la arquitecta municipal, con el visto bueno de la arquitecta municipal jefa de servicio, informe técnico en el que se señala que se ha presentado el documento requerido y que para la concesión de la licencia de agrupación solicitada solo resta la aprobación del Estudio de Detalle.

5º. Por el jefe del servicio jurídico del departamento de Urbanismo se ha emitido informe de fecha 1 de febrero de 2018 favorable a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5) y C's (1), y de los señores concejales Jéscica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalaíense (2) y Andalucista (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la manzana 1 de la UE1 del SUO 12 PALILLOS NORTE (calle Los Palillos Doce nº 6) y parcela colindante en suelo urbano en calle La Red Catorce nº 16 promovido por la entidad Transportes y Logística Rogetrans, S.L., conforme al documento que consta en el expediente 4206/2016-URED diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 6TX4XPAJ9GNGHGGN46K6EPRFE, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Segundo.- Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la LOUA.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

13º SECRETARÍA/EXPTE. 2255/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MUSEO DE LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 12 de febrero de 2018, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diferente, plural y única. Tres adjetivos a los que recurrimos frecuentemente cuando se nos pide calificar a la provincia de Sevilla en su más amplio sentido. Una diferencia y una riqueza en su forma de ser que viene marcada por la huella que las distintas culturas han dejado a su paso a través de la Historia.

Estas peculiares formas de ser y de sentir se reflejan en las tradiciones, que se revelan con una fuerza inusitada durante la Semana Santa.

Una Semana de Pasión que pone al descubierto, además del sentimiento y la espiritualidad, el patrimonio, la cultura y las tradiciones que atesoran nuestros municipios.

Porque nuestra provincia es un tesoro para el turismo cultural y también para el turismo de motivación religiosa. No en vano, hay 14 municipios que tienen declarada su Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, siendo Alcalá de Guadaíra uno de los que más importantes. El patrimonio artístico, la gastronomía, la artesanía, el bordado, la imaginería, y, en general, la cultura vinculada a la Semana Santa de nuestra ciudad son atractivos más que suficientes para considerarla Única.

Un turismo religioso que abre un amplio abanico de posibilidades, a las que hay que dedicar esfuerzo y trabajo para materializar propuestas concretas que seduzcan a nuestros visitantes.

La Semana Santa de Alcalá de Guadaíra cuenta en su nómina con nueve Hermandades de Penitencia, cuatro de Gloria, tres Asociaciones Parroquiales y una Archicofradía, entre las cuales suman a casi 15.000 hermanos cofrades que derraman su fe por las calles de nuestra localidad.

En esta Semana Mayor todas las hermandades recorren el centro y distintos barrios de nuestra ciudad. El ambiente que rodea a las cofradías alcalañas, su historia y forma de sentir esta tradición centenaria hace de esta Semana Mayor toda una referencia en la provincia sevillana.

Son las hermandades las encargadas de dar sentido a la Semana Santa, realizando la Estación de Penitencia y acompañando a sus Sagrados Titulares. Todo el año trabajando para que durante estos siete días la gente pueda disfrutar de momentos que quedarán siempre grabados en la mente. Todos, desde el esfuerzo continuado, nos regalan estos instantes irrepetibles.



El Domingo de Ramos hacen estación de penitencia dos cofradías alcalařeñas:

La Borriquita y El Rosario.

La Hermandad de La Borriquita realiza su salida procesional desde la Parroquia de San Agustín. Y cuenta con dos pasos en su cortejo, el del Señor de la Bondad, y el palio de la Virgen de la Oliva.

La Hermandad de El Rosario realiza salida desde la Capilla de la Virgen del Carmen del Colegio Salesianos. Esta cofradía cuenta con dos pasos presididos respectivamente por el Señor de la Oración en el Huerto y la Virgen del Rosario, bajo palio. Esta Hermandad está muy ligada a la comunidad salesiana de esta localidad sevillana.

El Martes Santo hace estación de penitencia la cofradía del Perdón desde la Parroquia de la Inmaculada Concepción. El Cristo del Perdón preside el primero de los dos pasos con los que cuenta esta hermandad. En el segundo de los pasos, es el palio de la Virgen de las Angustias. La llegada de esta cofradía al Convento de Santa Clara, donde hace estación de penitencia, es un punto álgido en esta procesión.

El Miércoles Santo son dos las cofradías que realizan su estación de penitencia en la Semana Mayor de Alcalá de Guadaíra: El Cautivo y el Soberano Poder.

La Hermandad del Cautivo realiza su salida procesional desde el templo de San Sebastián. Cuenta con dos pasos presididos respectivamente por Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Esperanza.

El Soberano Poder es la más joven de las cofradías alcalařeñas. Realiza su salida desde la Parroquia de San Mateo. En el año 2011 lo hizo por primera vez.

En la jornada del Jueves Santo la cofradía de la Amargura realiza su salida procesional desde la Parroquia de San Sebastián. Esta hermandad cuenta con los pasos del Cristo del Amor, la sobriedad envuelva el transitar de esta imagen. En el segundo de los pasos realiza su salida procesional la Virgen de la Amargura acompañada de San Juan Evangelista.

En la madrugada del Viernes Santo realiza su estación penitencial la gran devoción de Alcalá de Guadaíra y una de las más notables de la provincia de Sevilla, Jesús Nazareno. Esta imagen pertenece a una cofradía que cuenta con otros dos pasos presididos respectivamente por San Juan Evangelista y la Virgen del Socorro. Esta hermandad tiene su sede canónica en la Parroquia de Santiago el Mayor. Su recorrido es muy emocionante, pero su punto más importante es desde que el Nazareno cruza el Puente Romano, donde se realiza el tradicional prendimiento, de camino hacia el Calvario. En este momento se realizan las carreritas de San Juan.

El Viernes Santo hace su salida procesional la Hermandad del Santo Entierro por las calles de Alcalá de Guadaíra. Esta corporación penitencial, la más antigua de la ciudad, hace su salida procesional desde su propia capilla, contando con tres pasos en su cortejo. En el primero de ellos, se representa una alegoría, el Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte. En el segundo yace el Cristo de la Buena Muerte en una urna. Cierra el cortejo el paso de misterio presidido por la Virgen de la Soledad, que representa el duelo de la Virgen.

El Sábado Santo, desde el pasado año 2012, hace su salida procesional la Agrupación parroquial de la Divina Misericordia, desde la Parroquia de Santiago el Mayor. Con un único paso, el del Santísimo Cristo de la Divina Misericordia. En la calle Coracha es interesante contemplar esta singular procesión.

Desde la parroquia de San Agustín realiza su salida procesional el Señor Resucitado.

Pretendemos darle la importancia a la exuberancia del arte sacro de la ciudad de Alcalá de Guadaíra, además de ensalzar el gran tesoro artístico, cultural y patrimonial de las cofradías alcalaínas, potenciando el Turismo Religioso. Abrir un sendero para diversificar nuestra oferta turística, incidiendo en el impulso de estas tradiciones nuestras y promocionarlas lo más ampliamente posible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

1.- La creación del Museo de la Semana Santa Alcalaína que permitiría ampliar el recorrido turístico a uno de los edificios más emblemáticos de nuestra ciudad, como es "la antigua Biblioteca" situado en la calle La Mina, que necesita de un nuevo uso. Por dimensiones, por disponibilidad de espacio, por el uso cultural, sería la sede perfecta para un Museo de la Semana Santa, y el Consejo de Hermandades tendría allí su sede, para acondicionar el edificio y abrir una parte a la ciudad y a sus visitantes.

El Museo sería también un buen escaparate de nuestra Semana Santa y por extensión de la ciudad. Alcalá ampliaría de este modo su oferta turística y así los turistas que visitan nuestra ciudad, conozcan nuestra Semana Santa y puedan volver a vivirla, a disfrutar de la ciudad, en otro momento y a otro ritmo.

Y no olvidemos que en España hay millares de cofrades, hermanos y devotos de la Semana Santa que no pueden desplazarse en esas fechas, pero que a buen seguro encontrarán en el museo un buen motivo para escaparse a Alcalá de Guadaíra en otra época del año."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201802151705510000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:06:43 h.) por este orden:

Enrique Pavón Benítez, del grupo municipal Socialista (2).

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaína.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecisiete votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5), Andalucista (1) y C's (1), y de los señores concejales Jéscica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, los **dos votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaína (2), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Alcalá Puede (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

14º SECRETARÍA/EXPTE. 421/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL RÍO GUADAÍRA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 12 de febrero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

15º SECRETARÍA/EXPTE. 2253/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo y Cohesión Social de fecha 12 de febrero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

16º SECRETARÍA/EXPTE. 2258/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 12 de febrero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

17º SECRETARÍA/EXPTE. 2259/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE RECUPERACIÓN DEL TORNEO FRANCISCO BONO.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 12 de febrero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

18º SECRETARÍA/EXPTE. 578/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE APOYO A LA ASOCIACIÓN JUSAPOL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 15 de enero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

19º SECRETARÍA/EXPTE. 2256/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CAMPAÑA SALUD SEXUAL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo y Cohesión Social de fecha 12 de febrero de 2018, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2003, se celebra el 14 de Febrero el Día Europeo de la Salud Sexual. A instancias de la Alianza Europea de la Salud Sexual, el día pretende concienciar y sensibilizar



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

acerca sobre la necesidad de adquirir y mantener hábitos sexuales saludables. En 2017 se cumplieron 20 años de la Declaración de Derechos Sexuales, también conocida como la Declaración de Valencia, que formulaba por vez primera una serie de derechos básicos, referidos a la salud sexual, inherentes a todas las personas y que se englobaron dentro de los derechos humanos de la declaración de la ONU.

Aprovechando que dicha celebración tuvo lugar en el día de ayer, queremos recordar que “cuando hablamos de salud sexual no nos referimos a la ausencia de enfermedades, sino a un conjunto de derechos fundamentales que incluyen el derecho a la educación sexual y a la anticoncepción; el derecho a la maternidad libre y responsable y a la interrupción voluntaria del embarazo, y el derecho a la protección de toda persona ante cualquier forma de violencia sexual y de género, que es lo que estipula la declaración de derechos sexuales de la Asociación Mundial para la Salud Sexual”.

Por todo ello, es necesario garantizar una atención de calidad a la salud sexual en el Sistema Nacional de Salud e impulsar un Plan Integral de promoción de la salud sexual que garantice los derechos sexuales, poniendo de manifiesto que “la educación sexual, la información, y la promoción de la salud sexual de las personas siguen siendo una asignatura pendiente en nuestro país. Los años de gobierno del Partido Popular han supuesto un retroceso en las políticas de salud sexual. Sin ir más lejos, según el último Barómetro de la Federación Internacional de Planificación Familiar, solo un 25 % de las mujeres de España manifiesta tener suficiente información sobre anticonceptivos modernos y sexualidad, lo que nos sitúa por detrás de países como Polonia y Bulgaria”.

La educación sexual en nuestro país no es obligatoria y aunque está presente en algunos centros educativos desde la educación no formal, no tiene un programa concreto con el contenido a abordar, ni la necesidad de que ésta se encuentre en el desarrollo curricular de todas las etapas formativas. El problema reside principalmente en que la educación y la formación sexual son las armas fundamentales con las que contamos para mejorar la salud sexual de las españolas y los españoles y son recursos que el gobierno del sr. Rajoy ha despreciado totalmente. Ese desprecio tiene elevados costes sanitarios como el incremento de los embarazos no deseados o el grave aumento de nuevas infecciones de transmisión sexual, entre otros aspectos.

Reivindicamos la necesidad de que toda la ciudadanía viva su sexualidad de forma satisfactoria, placentera, igualitaria y corresponsable, todo ello en beneficio de nuestra salud integral, calidad de vida y felicidad, así como en el conocimiento de nosotras mismas y de las demás personas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

1.- Campaña en salud sexual y reproductiva, para niños/as y adolescentes, con el fin de que tengan conciencia e información acerca de la importancia del cuidado de su salud, y sean protagonistas de la mejora en su calidad de vida. Proponemos que los chicos sean protagonistas en lugar de ser receptores pasivos, que sean ellos quienes dirijan el mensaje de salud sexual a sus parejas a través de los diferentes medios de comunicación. Esto genera que realmente se sientan identificados con una problemática que los afecta.

Para ello, desde el Centro de Información Juvenil dependiente de la Delegación de Juventud se promoverá la coordinación de las diferentes áreas municipales en materia de



sexualidad.

Establecer fórmulas permanentes y viables de participación y coordinación entre los actores sociales más relevantes a nivel municipal en materia de sexualidad.

Diseñar un Programa Municipal de Educación Sexual enfocado a los Institutos de Enseñanza Secundaria, en colaboración con el conjunto de la comunidad educativa del municipio (AMPAS, Profesorado, Movimiento Asociativo Juvenil, Consejos Escolares).

2.- Realización de campañas específicas de sensibilización e información sexual, que vayan más allá de la prevención de riesgos asociados al comportamiento sexual, y se centren en la construcción de referentes culturales y simbólicos que favorezcan un concepto de la sexualidad integral y multidimensional y que por tanto generen un espacio para una sexualidad saludable para todas las personas y en todos los ciclos evolutivos de la vida , más allá del modelo biomédico y en consonancia con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que define la salud sexual como "la experiencia del proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad."

Dichas campañas estarán integradas en el Programa de Salud que se vienen desarrollando desde la Delegación de Servicios Sociales."

Seguidamente (00:12:37 h.) toma la palabra el señor concejal **José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista, cuya intervención, ordenada por el Sra. Alcaldesa, se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201802151705510000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

Visto lo anterior, tras la referida intervención, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecisiete votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2), Andalucista (1) y C's (1), y de los señores concejales Jéscica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Popular (5), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

20º SECRETARÍA/EXPTE. 2252/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 12 de febrero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

21º SECRETARÍA/EXPTE. 2254/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MARCELINO CAMACHO.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 12 de febrero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

22º SECRETARÍA/EXPTE. 2260/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE CONTINUIDAD DEL PASEO DE RIBERA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 12 de febrero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

23º SECRETARÍA/EXPTE. 332/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE LAS RIBERAS DEL GUADAÍRA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 15 de enero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

24º SECRETARÍA/EXPTE. 2257/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo y Cohesión Social de fecha 12 de febrero de 2018, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficit constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar



con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

MOCIÓN

1.- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.



4.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) *Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.*

b) *Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.*

5.- Incrementar los ingresos del sistema:

a) *Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones*

b) *Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social*

6.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) *Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.*

b) *Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.*

8.- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.”

Seguidamente (00:18:31 h.) toma la palabra el señor concejal **José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista, cuya intervención, ordenada por el Sra. Alcaldesa, se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201802151705510000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

Visto lo anterior, tras la referida intervención, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **quince votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2), Andalucista (1) y del señor concejal Juan Luis Rodríguez Mancera, los **cinco votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Popular (5), y la **abstención** de la señora concejal del grupo municipal C's (1) y de la señora concejal Jésica Garrote Redondo, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

25º SECRETARÍA/EXPTE. 335/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PLENARIOS.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 15 de enero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

26º SECRETARÍA/EXPTE. 333/2018. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE NORMATIVA REGULADORA DE PUBLICIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo y Cohesión Social de fecha 15 de enero de 2018, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

27º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2018/3. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Escrito del grupo municipal Popular por el que formula la siguiente pregunta:

"PREGUNTA Nº 1

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dice en su artículo 8 lo siguiente:

"Artículo 8º. Acceso y habitabilidad de los discapacitados. Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras que tengan por objeto favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad que se realicen en viviendas o edificios. El porcentaje de discapacidad de la persona deberá ser superior al 33%

El Grupo Municipal Popular quiere saber:

1.- Si esta bonificación es para cualquier obra ya sea obra nueva, de rehabilitación o de reforma y cuales son los supuestos para denegarla."

Igualmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace constar el escrito de 15 de febrero actual, suscrito por el señor concejal Antonio Jesús Gómez Menacho, sobre contestación a las preguntas presentadas por el grupo municipal Popular, que copiado literalmente dice como sigue:

"27. RUEGOS Y PREGUNTAS

Contestación a las preguntas formuladas por el Partido Popular al Pleno Ordinario de 15 de febrero de 2018.

PARTIDO POPULAR

Pregunta nº 1: Infracción de vehículo con matrícula 01104-GHR

Respuesta:

1. La infracción cometida a la que hace referencia fue no haber identificado al conductor por una multa al circular entre 51 a 70 Km/h estando limitada la velocidad a 50 km/h.
2. El conductor es el ordenanza municipal encargado de conducir normalmente el coche oficial.
3. Avda. De Andalucía (Sevilla), por desplazamiento de la Alcaldesa a una reunión con un alto cargo de la Junta de Andalucía para tratar temas relacionados con nuestra ciudad.
4. No se ha abierto expediente informativo
5. No se ha incoado, debido a que se ha considerado un caso aislado y sin consecuencias reales, no considerándose una infracción grave, ya que esta infracción no conlleva retirada de puntos, y se le ha dado traslado al conductor para que extreme las precauciones."

Finalmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se transcribe el escrito de 15 de febrero actual, suscrito por el señor concejal Antonio Jesús Gómez Menacho, mediante el que se contesta a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria de 18 de enero de 2018, que copiado literalmente dice como sigue:

"19. RUEGOS Y PREGUNTAS

Contestación a las preguntas formuladas por los grupos municipales en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de Enero de 2018.

PARTIDO ANDALUCISTA

Pregunta nº 1: Incidencias en Barriada Castillo de Alcalá

Respuesta: Respecto a los problemas de iluminación de las calles Castillo de Aracena y Castillo de Santa Catalina, informarles que dicha incidencia fue resuelta el 25 de Enero. Por otro lado, la colocación del rotulo de la calle Castillo de Aracena, se ha integrado en el listado de calles cuyos rótulos hay que reponer. Siendo a finales de este mes de Febrero, cuando se van a proceder a ejecutar dichos trabajos.

Pregunta nº 2: Plaza de Abastos Nueva

Respuesta:

1- ¿Por qué no se presentaron los informes técnicos y no se celebró la Comisión?

Las incidencias previas a la apertura dificultaron la redacción de este informe. El cual ha decaído por la apertura del Mercado de Abastos.

2- ¿A cuánto asciende la deuda acumulada del adjudicatario con el ayuntamiento desglosada por conceptos (canon,tasas, cuotas de mantenimiento, etc.) al 31 de diciembre de 2017 y cual es el plan?

La deuda actual asciende:

- Con el Ayuntamiento:

canon: 20.000,00 euros (en vía ejecutiva en la OPAAEF, con recargo del 20%)

Tasas: 36.158,90 euros (en vía ejecutiva en la OPAAEF, con recargo del 20%)

Tasas pendientes de notificación: 14.694 euros (ARCA)

Cuotas de mantenimiento: En estos momentos el mantenimiento del edificio lo está llevando a cabo Pan Pan Producciones, S.L. así que, corresponde valorar a la asociación esta deuda para negociar si procede la compensación.

Añadir que la cuota anual estimada que el Ayuntamiento asumía para el mantenimiento del edificio del Mercado de Abastos dado que sólo había 5 puestos ocupados era de: 47.646,76 euros. Si se tiene en cuenta que desde enero de 2016 el Ayuntamiento no ha tenido que abonar esta cuotas el ahorro estimado ha sido de 85.293,52 euros.

CIUDADANOS

Pregunta nº 1: Formación de los trabajadores adscritos al Departamento de Tráfico

Respuesta: Desde el Departamento de Tráfico, dependiente de la Gerencia de Servicios Urbanos, nos informan, que los trabajos nocturnos que se realizan desde dicho Departamento, se realizan por empresa contratadas para tal efecto. Ya que el personal adscrito a este departamento, no realiza desde hace años, trabajo alguno en dicha franja horaria.

Pregunta nº 2: Planes de Empleo

Respuesta: El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra al igual que el resto de Ayuntamientos, basan sus Programas de Empleo Joven y Empleo 30+ en la Ley Andaluza 2/2015, la cual los regula.

Conforme al artículo 11 de Ley, para la selección de los diferentes puestos, debe presentarse oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, que deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterio de selección la titulación o formación siempre que tenga relación directa con el puesto a desempeñar.

Pregunta nº 3: Expropiación casa Avd. Tren de los Panaderos

Respuesta: La publicación en prensa del acuerdo de aprobación inicial de la expropiación se publicó en prensa (El correo de Andalucía) el 21-2-17, siendo su importe abonado de 142,78 €.

Pregunta nº 4: Aval Fundación Bejamín Mehert

Respuesta: Esta pregunta fue respondida con fecha 18 de Enero 2018.

Pregunta nº 5: Centro AFEAES

Respuesta: El Pleno del Ayuntamiento aprobó como propuesta política, una actuación que debe ser puesta en marcha por el Gobierno, ajustándose a la legalidad vigente. El arreglo

del edificio cedido a AFEAES se encuentra en estudio para ver como abordarlo.

Pregunta nº 6: Información respecto al Polígono Espaldillas

Respuesta: Esta pregunta fue respondida con fecha 18 de Diciembre 2017.

Pregunta nº 7: Solicitud Comandancia Guardia Civil

Respuesta: En relación a esta pregunta, podemos informarle que ya se le dio contestación por Alcaldía, el día 31 de Enero de 2018.

Pregunta nº 8: Aparcamiento Minusvalido en CEIP Rodríguez Almodovar

Respuesta: Desde la Delegación de Servicios Urbanos, el Departamento de Trafico ya ha realizado dicha actuación. Señalizando en la proximidad a la puerta de acceso del CEIP Rodríguez Almodovar una plaza de aparcamiento para minusvalidos.

Pregunta nº 9: Mesa Trabajo Polígonos Industriales

Respuesta: Rogamos nos concreten en que consiste su iniciativa sobre la activación de los polígonos industriales. La Delegada esta a su plena disposición para tratar dicho asunto, por lo que les emplaza a concretar una fecha para dicha reunión.

Pregunta nº 10: Plan de mejoras en el cementerio

Respuesta: El Cementerio municipal San Mateo de Alcalá de Guadaíra está siendo objeto de obras de mejora por parte de la empresa que lo gestiona, Mémora Servicios Funerarios, que invertirá un total de 120.000 euros para la remodelación y adecuación completa del espacio en consonancia con la imagen del Tanatorio-Crematorio. El pasado año 2017, dio comienzo la primera fase de obras, y para la que se ha invertido 40.000 euros.

Las Tarifas del Tanatorio están sujetas a la ordenanza municipal reguladora de cementerios y otros servicios funerarios.

Pregunta nº 11: Barriada Cerro del Moro (Pasos de peatones y rebajes de acerados)

Respuesta: En la Barriada del Cerro del Moro, ya se ha actuado en el ultimo trimestre del 2017 realizando la pintura de los pasos de peatones

La actuación de rebajes de acerados, están englobadas en un plan municipal de accesibilidad, el cual unas vez consensuadas las actuaciones con los representantes vecinales, se procederá a su redacción y posterior ejecución."

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE